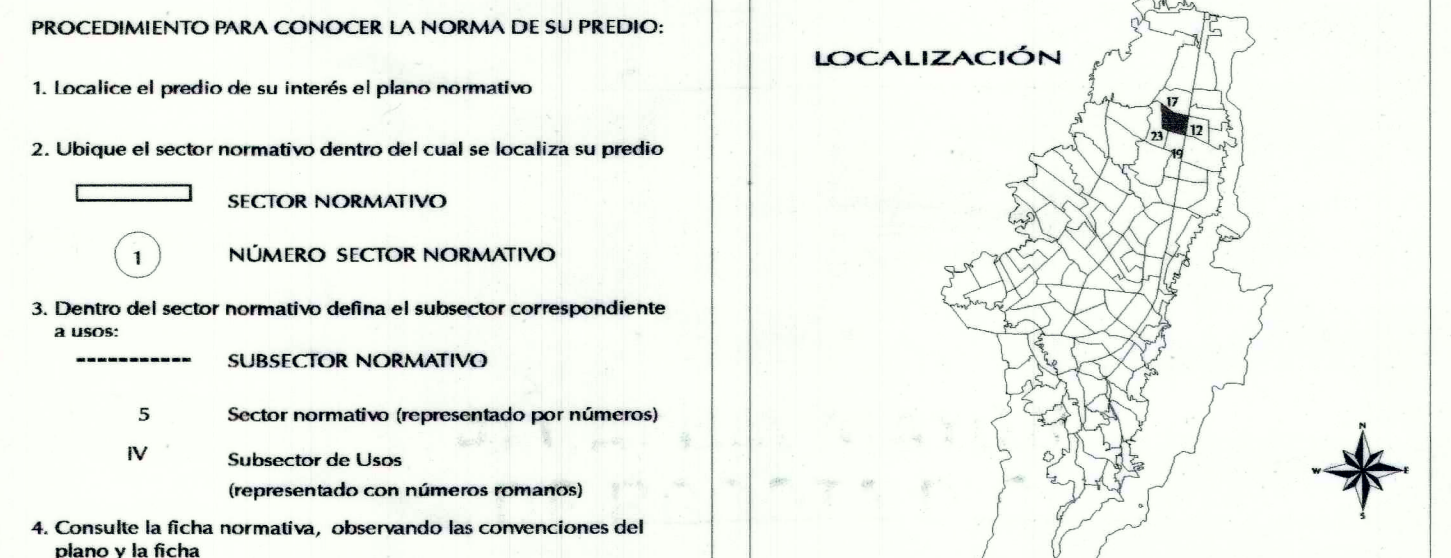


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
PLANEACION DISTRITAL



CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
Table with 4 columns: SECTOR, SUBSECTOR, DESCRIPCIÓN, and ACTOS URBANÍSTICOS. It lists various urban planning sectors and their corresponding legal acts.

La norma urbanística aplicable a los usos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. es la Norma Urbanística de Bogotá D.C. de 2015, la cual establece los usos permitidos y las condiciones de edificación para cada uno de ellos.

UPZ No. 18 BRITANIA
LISTADO DE SECTORES NORMATIVOS
Table with 4 columns: SECTOR, ASIA DE ACTIVIDAD, ZONA, and TRATAMIENTO. It lists 20 different urban planning sectors and their corresponding zones and treatments.

FICHA DE USOS PERMITIDOS (SECTORES NORMATIVOS 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16 Y 20)
Table with 4 columns: USO, CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, and SECTORES NORMATIVOS. It provides a detailed breakdown of permitted uses for various urban planning sectors.

Table with 4 columns: USO, CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, and SECTORES NORMATIVOS. This table continues the breakdown of permitted uses for various urban planning sectors.

CONDICIONES
1. Zona delimitada de Comercio y Servicios, en la cual no se permite el uso de actividades de entretenimiento.
2. Subsectores con predios Desplazados. Dentro de los predios con POT y normas de construcción, o en primer piso de edificaciones multifamiliares o de edificios.
3. En edificaciones de altura superior a 10 metros, se permite el uso de actividades de entretenimiento en el primer piso.
4. Para juegos localizados de suerte y azar, mediante reglamento urbanístico que determine condiciones de localización y funcionamiento, y bajo las disposiciones del Código de Policía.
5. En locales de hasta 20 m2, o dentro de un local comercial permitido.
6. Solo en edificaciones de altura superior a 10 metros, se permite el uso de actividades de entretenimiento en el primer piso.
7. En construcciones de altura superior a 10 metros, se permite el uso de actividades de entretenimiento en el primer piso.
8. Según disposiciones del Decreto Distrital No. 193 de 2011 (Edificaciones de Servicio).

NOTAS GENERALES
1. En predios con frente a la Avenida Paseo de los Libertadores y calle 167.
2. En predios con frente a la Avenida Paseo de los Libertadores y calle 167.
3. Nuevos proyectos mediante Plan de Regulación.
4. Análisis de zonas residenciales colectivas de 500 metros como mínimo, mediante estudios de protección ambiental.
5. Se permiten las actividades industriales existentes que cuenten con el respectivo Registro Mercantil, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto. Los establecimientos industriales con estos usos, que no posean la respectiva licencia, deben ser objeto de reconversión y su sujeto al concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), hasta tanto entre en vigencia la clasificación y el registro de los usos industriales que tiene el artículo 341 del POT.

PLANCHAS No. 1 DE 2
UPZ 18 BRITANIA
FICHAS Y PLANO DE USOS PERMITIDOS

CONVENCIONES
LÍMITE DE LA UPZ
LÍMITE DE SECTOR NORMATIVO
LÍMITE DE SUBSECTOR NORMATIVO
ZONA QUE MANTIENE LA NORMA ORIGINAL
DOTACIONALES
SUELO PROTEGIDO
PARQUE URBANO
VÍAS CON LÍNEAS DE DEMARCACIÓN DEFINIDAS
INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL
PARQUE ZONAL
MALLA VIAL LOCAL PRINCIPAL PROPUESTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Eduardo Garzón
Carmenza Saldaña Barreneche
POT